<u>Asunto:</u> Necesidad de contratación de profesionales externos para actividad grupal dentro del Servicio de Intervención Socioeducativa y Psicosocial para los municipios mancomunados.

Cláusula 1.- Justificación del expediente de contratación

El objeto del presente informe es, por un lado, determinar la necesidad de la contratación de profesionales externos para actividad grupal dentro del Servicio de Intervención Socioeducativa y Psicosocial para los municipios mancomunados así como determinar la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el mismo.

Ahora bien, la Mancomunidad no cuenta con medios humanos suficientes como para poder prestar el servicio directamente, por lo que es necesario proceder a una contratación externa. Se describen, a continuación, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir, así como las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación contratada.

Cláusula 2.- Objeto del contrato

El objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas es regular la adjudicación y gestión de la <u>actividad grupal dentro del Servicio de intervención socioeducativa y psicosocial</u> en la Mancomunidad Mungialde de Servicios Sociales.

A lo largo de estos años, desde la atención directa con las personas y familias se ha ido confirmando la idea de la complejidad de las situaciones-problema que van trayendo las personas atendidas. Las crisis económicas ayudan a que las personas y familias no solo estén peor económicamente, sino que la esperanza de mejora se pierde y se entra en una situación de depresión colectiva que se refleja en una relación familiar con más conflictos, aislamiento, hábitos no saludables...creando situaciones de riesgo de exclusión.

Con el objetivo de poder llegar a poder trabajar estas situaciones personales y familiares y viendo el aumento de demanda de necesidad de apoyo y acompañamiento por arte de las personas atendidas, se propuso desde los profesionales la necesidad de crear un espacio de relación en el que se pudiera acompañar este trabajo personal. Un espacio relacional que haga alejarnos de las dificultades del día a día, haciendo una "actividad" en grupo y además creando "cosas" con nuestras propias manos para nosotros/as y para los demás. Sin olvidar en ningún momento el trasfondo y objetivo primordial de los talleres que es trabajar las relaciones y llegar con todo ello a empoderar a las personas.

Además a través de esta actividad se pretende que adquiera las nociones básicas de costura y remodelación de prendas, y conciencia sobre la importancia del reciclaje.

Cláusula 3.- Objetivos del servicio

Objetivo general:

Proporcionar un espacio en el que generar relaciones sociales, a través de enseñanza de una actividad artística de un/a profesional con experiencia en la materia y acompañado bajo supervisión de un profesional de la educación social.

Objetivos específicos del grupo:

1.- Potenciar los recursos personales y comunitarios para la resolución de sus dificultades en los diferentes ámbitos en los que surgen.
2.- Proporcionar los medios para que tengan conciencia de sí mismos/as y de su situación en el entorno.
3.- Favorecer el acceso a los recursos normalizados de la comunidad de referencia.

Cláusula 4.- Características técnicas del contrato

a) Personas destinatarias de las actuaciones previstas en el programa son:

Población en riesgo o situación de exclusión social, mayor de edad, residente en los municipios integrantes de la Mancomunidad que necesiten:

a) evitar el aislamiento social
b) generar redes de apoyo
c) facilitar o posibilitar el desenvolvimiento autónomo.
d) mejorar las habilidades de atención y cuidado de sus miembros
e) mejorar la convivencia familiar;

Nº de participantes: la media de participantes en la actividad en cada sesión será de 12 personas, no siendo estas siempre las mismas sino que se podrán ir incorporando o podrán dejar de asistir según situación personal.

b) Localización

La actividad objeto del presente contrato, se prestará en los lugares que se determine por la Mancomunidad en función de las necesidades y disponibilidades existentes, sin perjuicio de que pueda sustituirse de forma provisional o definitiva por causas sobrevenidas.

c) Duración del contrato

DURACIÓN: El período de impartir el taller será de 32 sesiones anuales. Propuesta: dividir en dos periodos, el primero de enero a junio, y el segundo de octubre a diciembre, exceptuando los días festivos, periodo de vacaciones escolares de Semana Santa y de Navidad.

JORNADA: 2 horas semanales 1 día a la semana en horario de mañana para el desarrollo de la actividad y 6 horas anuales para la preparación de sesiones y posibles exposiciones a nivel comunitario.

Cláusula 5.- Equipo profesional y Material técnico

La empresa adjudicataria deberá disponer para esta actividad:

PROFESIONALES: Profesionales con una titulación preferente en educación artística y diseño de moda y complementos o, en su defecto, con una titulación universitaria en Bellas Artes. Habrá de contar con experiencia profesional en esta actividad y en grupos con estas características.

Al objeto de organizar y coordinar la actividad, la empresa deberá disponer de una persona coordinadora del taller. Se organizarán reuniones de coordinación para el adecuado seguimiento de la actividad.

APORTACIÓN DE MEDIOS: .La empresa queda obligada a aportar para la realización de la asistencia técnica todos los medios materiales que sean precisos para la buena ejecución del objeto del contrato (telas (diversidad de retales por tamaños y estampado), hilos, material de costura, máquinas como mínimo 3, remalladora, plancha, material para adecuar el espacio de formación (mantel mesa...).....).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU PONDERACIÓN:

- El Proyecto se valorará — UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS :

1. Propuesta de objetivos del taller — 15 puntos
2. Organización del Taller — 15 puntos
3. Experiencia en el ámbito de Servicios Sociales: — 5 puntos
4. Conocimiento del ámbito de actuación — 5 puntos

- Las Mejoras en el servicio: Se valorarán — UN MÁXIMO DE 10 PUNTOS :
  - Innovación en los servicios (entendida como servicios no incluidos en los Pliegos y que sean novedosos) — 7 puntos
  - Recursos materiales — 3 puntos

En Mungia, a 3 de febrero de 2025.

Fdo. :

SELENA APARICIO SANTIAGO
(GIZARTE LANGILEA)

Fdo.:

JOANA LARRAURI OROZKO
(GIZARTE LANGILEA)